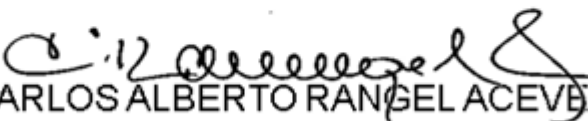


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., once de octubre de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud que antecede (núm. 036) y como quiera que mediante auto del 27 de julio de 2021, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, se ordena la entrega de los dineros descontados por cuenta de embargo, a quien hayan sido retenidos conforme la relación de depósitos que obra en la numeración 038.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

(2)